

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

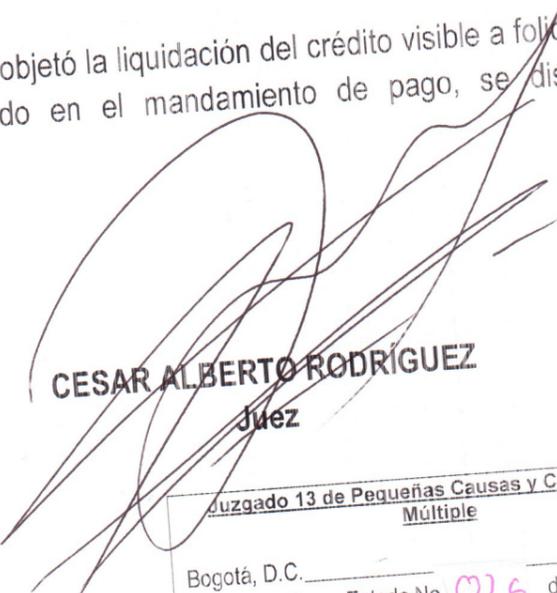
04 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-00701

Revisado el expediente, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de 16 de septiembre de 2019, por medio del cual se reconoció al cesionario, en el sentido de indicar que el nombre correcto es **PRA Group Colombia Holding SAS** es y no como allí se indicó.

Como quiera que no se objetó la liquidación del crédito visible a folios 38-40, por estar acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago, se dispone impartir su **aprobación.**

Notifíquese,


CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 076 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaria:  Nathaly Rocío Pinzón Calderón.